

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR
77317356191**

**MIGUEL NARCISO VASQUEZ CABRERA
RUT XXXXX
AVENIDA LAS MARAVILLAS #107 VINA DEL MAR,
VALPARAISO
MINIMARKET**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

VIÑA DEL MAR, 06/09/2017

RES. EX. N° 77317076699 /

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 03 de Agosto de 2017, presentada por don MIGUEL NARCISO VASQUEZ CABRERA, RUT XXXXXX, mediante la cual solicita autorización para emitir boletas por medio de máquina registradora, en Avenida Las Maravillas N° 107 Mirador de Reñaca, Viña del Mar.

MARCA: SAM4S
MODELO: ER-5240M
N° DE SERIE: B5AN900076
N° FISCAL: 170514
CAJA: N° 01
RES. DN AUTORIZA: 3826/21.09.2010

CONSIDERANDO: 2) Que, según consta en certificado N° 639/ SAM4'S ER-5240M, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., Rut 76.073.996-0, donde certifica que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. 3826/21.09.2010, y donde consta además que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

RCPT ON/OFF
TAX
% 1 - (Maximo 50% Descuento)
% 2
% 3
ADD CHECK
CHECK #
SERVICE
RETURN
CANCEL
CONV 1
CONV 2
EAT IN TAKE
OUT PRINT
CHECK DRIVE
THRU RCPT
FEED

3) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art 56, Inciso Segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de Marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a MIGUEL NARCISO VASQUEZ CABRERA RUT N° XXXXXXXX para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° fiscal 170514, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

Téngase presente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947 de 20.08.98, publicada en el Diario Oficial del 26.08.98, e instrucciones impartidas sobre el particular por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos en su Circular N° 50 de 09.10.86., Circular 50 de 28.08.98 y la Resolución Exenta 21 de 01.06.01, Información disponible en las páginas del sitio Internet del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROBERT ORLANDO GONZALEZ GUTIERREZ
JEFE UNIDAD DE VIÑA DEL MAR (S)

Distribución

MIGUEL NARCISO VASQUEZ CABRERA
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR